

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 074- 2020-OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>4 de noviembre de 2021</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 074-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de internet fijo y telefonía fija para las Oficinas Regionales de Servicios de Arequipa, La Libertad, Cusco y Lambayeque”, suscrito con el contratista TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 14.10.2020, se suscribió el Contrato N° 074-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de internet fijo y telefonía fija para las Oficinas Regionales de Servicios de Arequipa, La Libertad, Cusco y Lambayeque”, por un monto ascendente a S/ 8,803.20 (Ocho mil ochocientos tres con 20/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses.
- 1.2 Con fecha 03.11.2021, la Dirección de Atención y Protección del Usuario remitió el Memorando N° 1778-DAPU-2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 074-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de internet fijo y telefonía fija para las Oficinas Regionales de Servicios de Arequipa, La Libertad, Cusco y Lambayeque, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Decima del citado contrato, la misma que señala como penalidad, la siguiente:

<b>Condición</b>	<b>Penalidad a aplicar</b>	<b>Factor de Calculo</b>
Cuando se supere el tiempo máximo de instalación.	5 % del monto del primer pago.	Por cada día de retraso

- 2.2 Mediante Memorando N° 1778-DAPU-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

**CALCULO DE PENALIDAD:**

- Fecha máxima para la instalación: 29/10/2020
- Fechas de instalación de cada Oficina Regional de servicios:  
  
ORS La Libertad 26.10.2020  
ORS Cuso 03.11.2020  
ORS Arequipa 03.11.2020  
ORS Lambayeque 03.11.2020
- Cantidad de días de atraso en cada Oficina Regional de servicios  
  
ORS La Libertad: 0 días  
ORS Cuso: 05 días  
ORS Arequipa 05 días  
ORS Lambayeque 05 días



- Total de días de atraso en la instalación: 15 días
- Monto del primer pago: S/763.60
- Penalidad: 5% del Monto del primer pago = 5 % de S/763.60 =s/38.18
- MONTO TOTAL DE LA PENALIDAD = S/38.18 POR 15 DIAS = S/572.70

### III CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la instalación.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. Correspondiente al servicio de internet fijo y telefonía fija para las Oficinas Regionales de Servicios de Arequipa, La Libertad, Cusco y Lambayeque, asciende a la suma de S/572.70 (Quinientos setenta y dos con 70/100 Soles).

Atentamente,

